



Municipio de Chiquinquirá
Nit. 891.800.475 - 0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000103

El suscrito DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 14/01/2022

Tercero: 999999999999

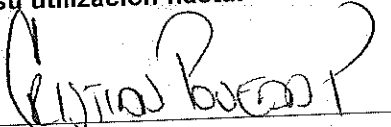
Sucursal: 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
3.2.02.02.009	Serv para la comun, sociales y pers / Ing corrientes de Libre Dest / GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNO T / Ing corrientes de Libre Dest	7,500,000.00
Total Disponibilidad:		7,500,000.00

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 13/02/2022


DIRECCION DE PRESUPUESTO Y
CONTABILIDAD

Elaborado por: PRESUPUESTO6

CAMILA CAIVERA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ				FM-107	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG				Versión:	2.0
SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				Fecha:	03.01.2020	
				Página: 1 de 1		
SOLICITUD No.	008-SEGOB			TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
FECHA DE SOLICITUD	13	1	2022		ADICIÓN (*)	
DÍA MES AÑO						
1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE						
Nombre Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA					
Nombre Proyecto	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION					
Nombre Solicitante	TITO ALEJANDRO CASTELLANOS LAITON					
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ.						
3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA						
SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE.						
		VALOR (\$)	\$ 7.500.000,00			
NOMBRE						
TITO ALEJANDRO CASTELLANOS LAITON		 CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad				
SECRETARIO DE GOBIERNO						
		Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A - 48 CAM Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531 Web: http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/ #GobiernoDelSiEsPosible				

RECIBIDO
 Fecha: 13-01-2022
 Hora: 11:28

 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 3.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 1 de 19	

ENTIDAD	ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECTORA DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	2020151760002
FECHA	14 ENERO DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN. El Municipio de Chiquinquirá es una entidad pública que requiere, con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través de Despacho del Alcalde, demás Secretarías y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

La Secretaria de Gobierno, como dependencia, permanece atenta a promover la satisfacción de las necesidades de la población y de la administración en general, es así que requiere contratar personal de apoyo que colabore con cada una de las actividades que se desarrollan.

La ley 594 de 2000, tiene como objetivo establecer reglas y principios generales que regulan la función archivística del estado. Que el artículo 26 de la Ley 594 de 2000 señala que es obligación de las entidades de la administración pública elaborar inventarios de los documentos que produzca en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.

Acuerdo 042 de 2002. Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente anotado, la Secretaria de Gobierno requiere un grupo interdisciplinario de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, y, para este caso en particular

1.2. En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar. (Si es Posible! Desde la institucionalidad generara confianza para Chiquinquirá)

Enfoque. (Transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad).



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 3.0 Fecha: 03-01-2020 Página 2 de 19

Programa. (Si es Posible desarrollo institucional)

Proyecto. (Mejoramiento de la Justicia Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Municipio de Chiquinquirá). El futuro del desarrollo institucional en tiempos de pandemia y post-pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el municipio de chiquinquirá).

Meta de Producto. (Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo "Si es posible desarrollo institucional").

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ.

2.2 Descripción detallada de Las Actividades A Desarrollar:

1. Apoyar la organización del archivo de gestión y el fondo documental de la Secretaría de Gobierno y convivencia ciudadana y elaborar el inventario Único Documental de cada una de las carpetas cajas y expedientes en medio magnético y físico de acuerdo a las tablas de Retención Documental y según los lineamientos de la Ley 594 del 2000 y normas reglamentarias.
2. Apoyar la elaboración de las etiquetas para reconocer las carpetas y cajas dentro del programa de gestión documental y de acuerdo a las tablas de Retención Documental.
3. Apoyar los procesos de capacitación al personal de la Secretaría de Gobierno y convivencia Ciudadana en lo relacionado con la gestión documental
4. Apoyar los procesos de transferencia documentales de la Secretaría de Gobierno y convivencia a Archivo Central.
5. Apoyar en la elaboración y revisión de cuentas de cobro de la oficina de secretaria de gobierno y convivencia Ciudadana.
6. Apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes múltiples.
7. realizara actas de inicio que el supervisor asigne.
8. Realizar mensualmente el informe de actividades con sus respectivas evidencias y subirlo a la plataforma del SECOP II, y presentar cuenta de cobro al supervisor para el control de la ejecución presupuestal, documentando el cumplimiento de los requisitos establecidos.
9. Realizar remisiones, actas de reuniones y las demás que el supervisor asigne.
10. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

2.3. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: Código UNSPSC 80111600

2.3.1. Código CIUU: No aplica

2.3.2. Plan de Adquisiciones: La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones actualizado 2022; en el ítem No. 34



3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe *"los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.

3.2. Plazo de ejecución: **CINCO (05) MESES** contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

3.3. Lugar de ejecución: Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Comisaria de Familia, Centro de Convivencia del Municipio de Chiquinquirá.

3.4. Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE.**

3.5. Rubro Presupuestal: Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo "Si es posible desarrollo institucional) **2.3.2.02.02.009.**

3.6. Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante **CINCO (05) ACTAS PARCIALES MENSUALES** vencidas por la prestación del servicio, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE.**, cada una o proporcional al tiempo efectivamente laborado. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de compras públicas y gestión contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.



PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de **Secretario de Gobierno y convivencia ciudadana** y/o quien haga sus veces, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. Obligaciones Generales Del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 3.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 5 de 19	

pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

9. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de compras publicas y gestion contractual.

10. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista.

4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar la organización del archivo de gestión y el fondo documental de la Secretaría de Gobierno y



convivencia ciudadana y elaborar el inventario Único Documental de cada una de las carpetas cajas y expedientes en medio magnético y físico de acuerdo a las tablas de Retención Documental y según los lineamientos de la Ley 594 del 2000 y normas reglamentarias.

2. Apoyar la elaboración de las etiquetas para reconocer las carpetas y cajas dentro del programa de gestión documental y de acuerdo a las tablas de Retención Documental.
3. Apoyar los procesos de capacitación al personal de la Secretaría de Gobierno y convivencia Ciudadana en lo relacionado con la gestión documental
4. Apoyar los procesos de transferencia documentales de la Secretaría de Gobierno y convivencia a Archivo Central.
5. Apoyar en la elaboración y revisión de cuentas de cobro de la oficina de secretaria de gobierno y convivencia Ciudadana.
6. Apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes múltiples.
7. realizara actas de inicio que el supervisor asigne.
8. Realizar mensualmente el informe de actividades con sus respectivas evidencias y subirlo a la plataforma del SECOP II, y presentar cuenta de cobro al supervisor para el control de la ejecución presupuestal, documentando el cumplimiento de los requisitos establecidos.
9. Realizar remisiones, actas de reuniones y las demás que el supervisor asigne.
10. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **Numeral 4. Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad de contratación es DIRECTA.



6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha establecido que el valor mensual a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE.** En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE.**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

Es importante precisar que hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio de apoyo a la gestión con perfil Bachiller con experiencia de un (01) año.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Bachiller con experiencia de un (01) año.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

8.1. Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Específico	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
--	---	-----------------------------	-----------------------------	---	--	--



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-100	
				Versión: 3.0	Fecha: 03-01-2020
	ESTUDIO PREVIO			Página 8 de 19	

	objeto contractual						
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	1	3	1	2	2	Probabilidad	
2	2	2	3	2	2	Impacto	
3	3	4	4	4	4	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	¿A quién se le asigna?	
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	1	1	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-100	
				Versión: 3.0	Fecha: 03-01-2020
	ESTUDIO PREVIO			Página 9 de 19	

Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

11	10	9	8	7	No
General	General	Específico	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	Tipo
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	1	1	Probabilidad
3	2	2	1	2	Impacto
4	3	3	2	3	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	Tratamiento/Controles a ser implementados
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto
2	2	2	1	1	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
					Impacto después del tratamiento



No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

8.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales. MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 3.0	
			Fecha: 03-01-2020 Página 11 de 19	

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

11. ANEXO

ANEXO 1: Análisis del Sector

12. RESPONSABLES

NOMBRE: TITO ALEJANDRO CASTELLANOS LAITÓN
CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA
CIUDADANA

FIRMA:

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
		TITO ALEJANDRO CASTELLANOS		TITO ALEJANDRO CASTELLANOS	
Nombre del documento		ESTUDIO PREVIO		Versión	
Dependencia	SECRETARIO DE GOBIERNO	TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 3.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 12 de 19	

Retención documental			
Dimensión:		Política:	

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ASPECTO ECONÓMICO



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 3.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 13 de 19	

1. ASPECTO ECONÓMICO

-PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021²

Período: Inmensa 2021 ¹		Tasas de crecimiento (%)			
Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efectos estacionales y calendario		Trimestral
	Anual		Año corrido		
	2021 ^{pr} - III	2021 ^{pr} - I	2021 ^{pr} - I	2021 ^{pr} - III	
	2020 ^{pr} - III	2020 ^{pr} - I	2020 ^{pr} - I	2020 ^{pr} - III	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,1	2,1	1,1		
Industria extractiva	4,1	1,2	4,9		
Industria manufacturera	5,9	11,4	12,2		
Construcción	7,4	1,9	7,7		
Comercio	2,4	4,7	1,4		
Comercio al por mayor y al por menor ³	11,9	21,9	13,2		
Transporte y almacenamiento	13,2	8,7	7,4		
Actividades financieras de seguros	2,1	7,1	8,8		
Actividades inmobiliarias	4,9	1,0	5,9		
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	11,4	9,4	11,4		
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	13,2		
Actividades recreativas, culturales y de ocio	13,2	14,1	13,2		
Valor agregado bruto	11,9	10,8	8,8		
Total (excepto las actividades extractivas y de construcción)	11,9	11,3	11,9		
Producto Interno Bruto	11,4	10,3	8,7		
Ponderación: Cuentas nacionales					
¹ Preliminar					

¹ Datos encadenados de volumen con año de referencia 2015.

² Sumatoria de actividades que integran el sector de agropecuaria y ganadería y subsector de agropecuaria y ganadería.

³ Comercio al por mayor y al por menor, transporte de pasajeros y transporte de mercancías por carretera y transporte aéreo.

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵ Actividades de comercio al por mayor y al por menor, actividades de comercio al por menor, actividades de comercio al por mayor y al por menor.

⁶ Actividades de comercio al por mayor y al por menor, actividades de comercio al por menor, actividades de comercio al por mayor y al por menor.

⁷ Actividades de comercio al por mayor y al por menor, actividades de comercio al por menor, actividades de comercio al por mayor y al por menor.

-Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2021^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2021^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2021 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} - III	2021 ^{pr} / 2020 ^{pr}	
		Trimestral	2021 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	12,4	9,4	5,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹ Preliminar

² Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

³ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



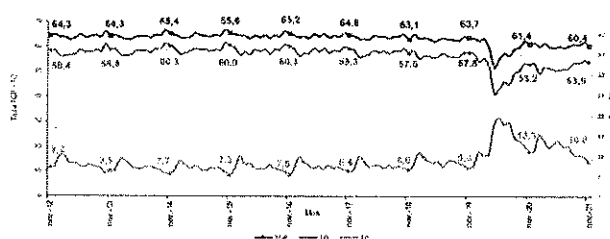
-INDICADORES DEL MERCADOR LABORAL

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral

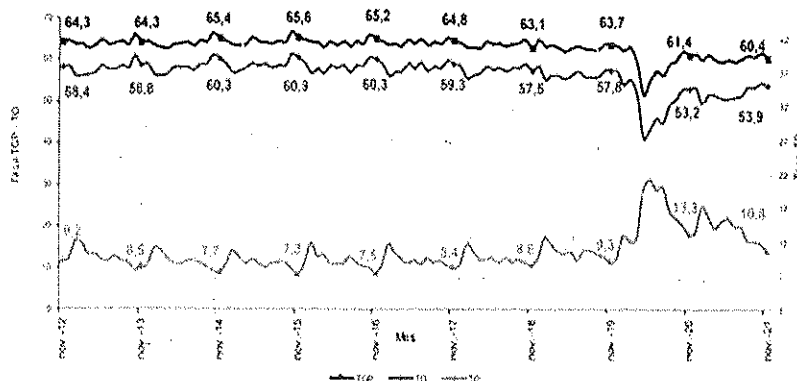
Noviembre de 2021

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH



-Ramas de actividad

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.849 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Información y comunicaciones y Transporte y almacenamiento con 1,4, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional
Noviembre (2021/2019)

Rama de actividad	Total Nacional 2019	Total Nacional 2021	Variación absoluta	Variación porcentual	Contribución a la variación
Población ocupada	21.849	22.119	270	1,2	1,2
Comercio y reparación de vehículos	1.100	1.114	14	1,3	0,6
Información y comunicaciones	1.100	1.104	4	0,4	0,2
Transporte y almacenamiento	1.100	1.103	3	0,3	0,1
Actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas	1.100	1.100	0	0,0	0,0
Actividades de servicios	1.100	1.100	0	0,0	0,0
Industria y construcción	1.100	1.100	0	0,0	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y similares	1.100	1.100	0	0,0	0,0
Salud y servicios sociales	1.100	1.100	0	0,0	0,0
Construcción	1.100	1.100	0	0,0	0,0
Servicios de alojamiento y alimentación	1.100	1.100	0	0,0	0,0
Actividades financieras y de seguros	1.100	1.100	0	0,0	0,0
Industria extractiva y de energía	1.100	1.100	0	0,0	0,0
Industria manufacturera	1.100	1.100	0	0,0	0,0
Actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y de explotación de recursos naturales	1.100	1.100	0	0,0	0,0

Fuente: IBRD, CENSA.

*Por aproximación de decimales, la suma de las variaciones porcentuales puede diferir ligeramente de la variación del promedio nacional.

Nota: La contribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No definida".

Nota: La contribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No definida".

a. Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

BACHILLER	Se requiere por la Administración Municipal un perfil Bachiller con experiencia de un (01) año.
------------------	---

1.3. Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaría de Gobierno a través de Comisaría de Familia, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno a través de la Comisaría de Gobierno requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la



 891800475-0	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG			FM-100	
	ESTUDIO PREVIO			Versión:	3.0
				Fecha:	03-01-2020
				Página 17 de 19	

Administración Municipal ha venido contratando los servicios de apoyo a la gestión requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Chiquinquirá, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANDRA LILIANA PARRA DIAZ	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$7.000.000	CINCO (05) MESES
FREDY MONTERO MALAVER	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GSECRETARIA DE GOBIERNO	\$7.000.000	CINCO (05) MESES
FABER ROLANDO REYES	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL	\$5.100.000	TRES (03) MESES



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 3.0 Fecha: 03-01-2020 Página 18 de 19	

			PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.		
--	--	--	--	--	--

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad han contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios de apoyo a la gestión: El valor de los honorarios para Bachiller oscilaba entre \$ 1.500.000.
2. Perfil del contratista que se requiere: en formación con experiencia de un (01) año.
3. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación de servicios apoyo de UN **MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**, incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la Secretaría de Gobierno, requiere en la vigencia 2022, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023: Pilar. (Si es Posible! Desde la institucionalidad generara confianza para Chiquinquirá) Enfoque. (Transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad). Programa. (Si es Posible desarrollo institucional). Proyecto. (Mejoramiento de la Justicia Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Municipio de



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 3.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 19 de 19	

para Chiquinquirá) Enfoque. (Transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad). Programa. (Si es Posible desarrollo institucional). Proyecto. (Mejoramiento de la Justicia Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Municipio de Chiquinquirá). El futuro del desarrollo institucional en tiempos de pandemia y post-pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el municipio de Chiquinquirá). Meta de Producto. (Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo "Si es posible desarrollo institucional").

La Alcaldía de Chiquinquirá entiende que la necesidad de información de la población, es diferente para cada edad, ya que los intereses, contenidos y formas de ver y entender la información, que son resultado de las acciones públicas, depende de sus propias necesidades.

Se requiere contar un (a) bachiller con experiencia de un (01) año., para brindar mayor Celeridad a los procesos administrativos de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana

TITO ALEJANDRO CASTELLANOS LAITON
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
LEIDY VIVIANA LAITON		TITO ALEJANDRO CASTELLANOS		TITO ALEJANDRO CASTELLANOS	
Nombre del documento		ESTUDIO PREVIO			
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO		TRD	Consecutivo	Version
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL		FM-112	
			Versión: 1.0	
			Fecha: 03-01-2020	
			Página 1 de 1	

**LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHIQUINQUIRÁ**

CERTIFICA

Que según la solicitud de personal realizada por parte de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, no existe personal de planta suficiente ni disponible para ejecutar el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ" por lo tanto se requiere contratar la prestación del servicio mencionado.

FORMACIÓN: Bachiller.

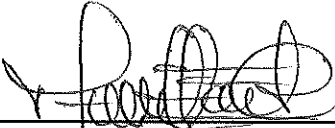
EXPERIENCIA: Un (01) año de experiencia.

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en la certificación expedida deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en el contrato a realizar. Las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal.

La presente certificación se expide acatando lo normado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

Chiquinquirá, veinte (20) días del mes de enero del año 2022.



MARTHA YASMIN CALVERA CASTRO
Directora

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Martha Calvera		Martha Calvera		Martha Calvera	
Nombre del documento		Certificación de no existencia de personal		Versión	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		



Chiquinquirá, Enero de 2022

Doctor
WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Respetado Doctor

De manera atenta, me permito presentar propuesta para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

CINCO (05) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las instalaciones del Centro administrativo de Chiquinquirá

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante **CINCO (05) ACTAS PARCIALES MENSUALES** vencidas por la prestación del servicio, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE.**, cada una o proporcional al tiempo efectivamente laborado. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá

adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de compras públicas y gestión contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para el trámite del primer pago, el contratista deberá acreditar haber diligenciado el módulo de inducción y el examen correspondiente dispuesto por la Alcaldía de Chiquinquirá.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

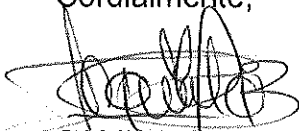
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la organización del archivo de gestión y el fondo documental de la Secretaría de Gobierno y convivencia ciudadana y elaborar el inventario Único Documental de cada una de las carpetas cajas y expedientes en medio magnético y físico de acuerdo a las tablas de Retención Documental y según los lineamientos de la Ley 594 del 2000 y normas reglamentarias.
2. Apoyar la elaboración de las etiquetas para reconocer las carpetas y cajas dentro del programa de gestión documental y de acuerdo a las tablas de Retención Documental.
3. Apoyar los procesos de capacitación al personal de la Secretaría de Gobierno y convivencia Ciudadana en lo relacionado con la gestión documental
4. Apoyar los procesos de transferencia documentales de la Secretaría de Gobierno y convivencia a Archivo Central.
5. Apoyar en la elaboración y revisión de cuentas de cobro de la oficina de secretaria de gobierno y convivencia Ciudadana.
6. Apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes múltiples.
7. realizara actas de inicio que el supervisor asigne.
8. Realizar mensualmente el informe de actividades con sus respectivas evidencias y subirlo a la plataforma del SECOP II, y presentar cuenta de cobro al supervisor para el control de la ejecución presupuestal, documentando el cumplimiento de los requisitos establecidos.
9. Realizar remisiones, actas de reuniones y las demás que el supervisor asigne.
10. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

En los anteriores términos presento mi propuesta para la contratación en referencia.

Cordialmente,



CAMILA CALVERA RODRIGUEZ
C.C. 1.053.345.508 de Chiquinquirá
Dirección: Cra 7 N° 14B - 05
Teléfono: 3204070806

